

OFORD.: N°9371
Antecedentes.: Su solicitud de prórroga de plazo
Materia.: Responde
SGD.: N°2017040062093
Santiago, 06 de Abril de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.
CERRO EL PLOMO 5420 PISO 7 OF 701 - Comuna: LAS CONDES - Ciudad:
SANTIAGO - Reg. Metropolitana

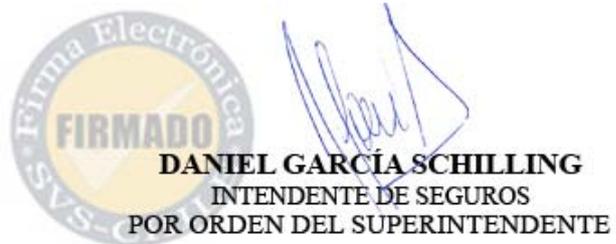
Con fecha 6 de abril de 2017, se ha recibido su solicitud de prórroga del plazo otorgado para dar respuesta al oficio N° 9052 de 4 de abril de 2017, invocando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley N°19.880. El oficio dice relación con observaciones formuladas a la Póliza de Garantía a favor de AvalChile Fondo de Reafianzamiento I.

Sobre el particular, conviene precisar que el plazo que solicita y la normativa que invoca, contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 19.880, están referidos a los plazos que tienen los órganos administrativos para resolver. En efecto, señala este artículo que el *"funcionario del organismo al que corresponda resolver, que reciba una solicitud, documento o expediente, deberá hacerlo llegar a la oficina correspondiente a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción"* y luego menciona distintos tipos de actos administrativos, otorgando plazos a la Administración Pública para su emisión, según la naturaleza de cada uno de ellos, señalando que *"Las providencias de mero trámite deberán dictarse por quien deba hacerlo, dentro del plazo de 48 horas contado desde la recepción de la solicitud, documento o expediente"* y que *"Los informes, dictámenes u otras actuaciones similares, deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la petición de la diligencia"*.

Como se denota de la lectura de la norma, se trata de plazos establecidos para que los órganos administrativos emitan determinados actos, y no de plazos que se otorguen a los particulares intervinientes en el procedimiento administrativo para la realización de gestiones o diligencias.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia ha resuelto otorgar plazo hasta las 12.00 horas del día 10 de abril del presente, para dar respuesta al requerimiento efectuado por oficio N° 9052.

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20179371711175RrUgGXTTAtRbiMjunlafvbQRxbINr